

ANEXO SST
FICHA TÉCNICA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

OBJETO CONTRACTUAL	PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS SEDES A NIVEL NACIONAL DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.
---------------------------	---

I. RESPONSABILIDADES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN EN MATERIA DE EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

La **PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, en cumplimiento de las obligaciones establecidas en la normatividad vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) y Riesgos Laborales, exige a sus contratistas, proveedores y subcontratistas contar con un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo implementado y en funcionamiento, conforme a los estándares mínimos y demás requisitos que les resulten aplicables de acuerdo con su número de trabajadores, nivel de riesgo, actividad económica y condiciones de operación.

En desarrollo de lo anterior, la entidad, a través del supervisor del contrato o de quien designe para tal efecto, realizará actividades de seguimiento, verificación, control y monitoreo al cumplimiento de las obligaciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo a cargo del contratista, incluyendo inspecciones, auditorías, verificaciones documentales, visitas técnicas y demás actuaciones que resulten necesarias para verificar el cumplimiento de las disposiciones previstas en el presente anexo, el contrato y la normatividad aplicable.

Cuando se evidencien incumplimientos, deficiencias en la implementación del SG-SST, omisión de controles, condiciones inseguras, riesgos graves o inminentes, o cualquier situación que pueda afectar la seguridad y salud de los funcionarios, contratistas, subcontratistas o terceros, la Procuraduría General de la Nación podrá requerir al **CONTRATISTA** la adopción inmediata de acciones preventivas, correctivas o de mejora, efectuar los requerimientos contractuales correspondientes, ordenar la suspensión temporal de actividades específicas cuando exista riesgo para la vida o la integridad de las personas y adelantar las actuaciones administrativas, contractuales y legales a que haya lugar, de conformidad con la normatividad vigente y las cláusulas contractuales aplicables, sin perjuicio de las demás responsabilidades que puedan derivarse para el contratista.

2. REQUISITOS LEGALES SISTEMA DE GESTIÓN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – SG – SST

Los requisitos legales del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG – SST), que debe cumplir el contratista encargado de prestar el servicio relacionado con el objeto del contrato en las sedes de la Procuraduría General de la Nación a Nivel Nacional son los siguientes:

NORMA	AÑO	ENTIDAD	DESCRIPCIÓN
Resolución 2400	1979	Ministerio de Trabajo	Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo.
Resolución 2013	1986	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	Reglamenta la organización y funcionamiento de los comités de medicina, higiene y seguridad industrial en los lugares de trabajo.
Decreto Ley 2535	1993	Ministerio de Defensa Nacional	Por el cual se expiden normas sobre armas, municiones y explosivos
Decreto Ley 1295	1994	Ministerio de Gobierno	Determina la organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales.
Decreto 356	1994	Ministerio de Defensa Nacional	Por el cual se expide el Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada.
Decreto 1979	2001	Presidencia de la República	Por el cual se expide el Manual de Uniformes y Equipos para el personal de los servicios de la Vigilancia y Seguridad Privada
Decreto 2187	2001	Presidencia de la República	Por el cual se reglamenta el Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada contenido en el Decreto - ley 356 del 11 de febrero de 1994
Resolución 2852	2006	Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada	Por la cual se unifica el Régimen de Vigilancia y Seguridad Privada
Resolución 1401	2007	Ministerio de Protección	Por el cual se reglamenta la investigación de incidentes y accidentes de trabajo.
Resolución 2346	2007	Ministerio de Trabajo	Por la cual se regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales y el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales.
Ley 1539	2012	Congreso de la República	Por medio de la cual se implementa el certificado de aptitud psicofísica para el porte y tenencia de armas de fuego y se dictan otras disposiciones.
Ley 1562	2012	Congreso de la República	Por la cual se modifica el sistema de riesgos laborales y se dictan otras disposiciones en materia de salud ocupacional
Decreto 1070	2015	Ministerio de Defensa Nacional	Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Defensa
Decreto 1072	2015	Ministerio de Trabajo	Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo

NORMA	AÑO	ENTIDAD	DESCRIPCIÓN
Resolución 0312	2019	Ministerio de Trabajo	Por medio de la cual se definen los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
Resolución 4272	2021	Ministerio de Trabajo	Por la cual se establecen los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajo en alturas.
Resolución 2764	2022	Ministerio de Trabajo	Por la cual se adopta la Batería de instrumentos para la evaluación de factores de Riesgo Psicosocial, la Guía Técnica General para la promoción, prevención e intervención de los factores psicosociales y sus efectos en la población trabajadora y sus protocolos específicos y se dictan otras disposiciones
Resolución 319	2026	Procuraduría General de la Nación	Por medio de la cual se actualiza y adopta la Política y Objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Procuraduría General de la Nación.
Resolución 448	2022	Procuraduría General de la Nación	Por medio de la cual se adopta la Política de Prevención del Consumo de Alcohol, Tabaco y Otras Sustancias Psicoactivas en la Procuraduría General de la Nación.

El contratista deberá contemplar la normatividad vigente teniendo en cuenta normas derogadas, actualizadas o nueva normatividad.

III. INFORMACIÓN SOBRE RIESGOS, MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS

En cumplimiento a lo señalado en el artículo 2.2.4.6.28 del Decreto 1072 de 2015, los peligros y riesgos generales y específicos de la zona de trabajo incluidas las actividades o tareas de alto riesgo, rutinarias y no rutinarias, así como la forma de controlarlos y las medidas de prevención y atención de emergencias.

MATRIZ DE IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y EVALUACIÓN DE RIESGOS

Esta matriz se estructura bajo la metodología de la **Guía Técnica Colombiana GTC-45**, evaluando la salud, integridad física y bienestar de los guardas.

Matriz de Riesgos SG-SST para el Personal de Vigilancia y Operaciones

Clasificación del Peligro	Factor de Riesgo / Fuente Generadora	Efecto Posible en la Salud / Integridad	Medidas de Control Sugeridas (Jerarquía SG-SST)
Psicosocial	• Turnos de 24 horas continuas y rotativos 12h nocturnos. • Monotonía, aislamiento o alta atención en monitoreo de alarmas. • Trato directo con visitantes o usuarios conflictivos.	Trastornos del sueño, estrés laboral, fatiga crónica, síndrome de burnout o alteración del ritmo circadiano.	• Aplicación de la Batería de Riesgo Psicosocial. • Rotación programada de puestos. • Definición estricta de pausas activas y descansos compensatorios reglamentarios.
Peligro Público y Violencia	• Exposición a hurtos, intrusiones, atraco a mano armada o agresiones físicas/verbales en el puesto.	Heridas, contusiones, incapacidades temporales/permanentes, trauma psicológico o fatalidad.	• Protocolos de reacción defensiva y no confrontación. • Botón de pánico conectado a la central de monitoreo/Policía. • Chalecos de protección balística (si la evaluación de nivel de riesgo de la sede lo exige).
Mecánico y Tecnológico	• Manipulación, aseo y custodia de armas de fuego en cajas de depósito. • Uso de detectores de metales y software de control.	Heridas por proyectil de arma de fuego (disparos accidentales), contusiones, atrapamientos.	• Capacitación obligatoria en manejo seguro y procedimiento de desarme/entrega de armamento. • Cajas de descarga segura (<i>atrapabalas</i>) e inspección periódica del estado del arma.
Biomecánico	• Bipedestación prolongada (de pie por periodos largos en turnos de 12h/24h). • Posturas prolongadas en monitoreo de software/pantallas de control. • Movimientos	Lumbalgias, venas varices, fatiga muscular, dolor en extremidades inferiores y desórdenes musculoesqueléticos.	• Sillas ergonómicas de apoyo (tipo cajero) en garitas de control. • Rutinas de pausas activas enfocadas en estiramiento y circulación. • Tapetes antifatiga en los puntos fijos de requisa.

	repetitivos en requisas con detector.		
Físico	• Exposición a radiación no ionizante por uso de arcos o detectores manuales de metales. • Ruido ambiental o condiciones térmicas extremas (frío nocturno / calor en garita).	Fatiga auditiva, deshidratación, hipotermia leve o problemas cutáneos por intemperie.	• Dotación de indumentaria apta para el clima (chaquetones térmicos para nocturnos, impermeables). • Mantenimiento y calibración preventiva de detectores e inspecciones de higiene ocupacional.
Locativo y Accidentes de Tránsito	• Pisos resbaladizos, escaleras o falta de iluminación en rondas nocturnas. • Desplazamiento de patrullas/supervisores a la sede por eventos de alarma.	Caídas al mismo o diferente nivel, esguinces, fracturas o accidentes de tránsito en desplazamientos.	• Entregas de linternas de alta potencia y calzado de seguridad dieléctrico/antideslizante. • Inspecciones locativas periódicas e iluminación adecuada en rutas de ronda.

III. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – SST

1. Contar, implementar y mantener durante toda la ejecución contractual un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), debidamente actualizado y documentado, conforme a la normatividad vigente y acorde con el número de trabajadores, el nivel de riesgo y la actividad económica desarrollada, garantizando igualmente que sus subcontratistas cumplan con las obligaciones legales y reglamentarias aplicables en la materia.
2. Atender de manera oportuna y completa los requerimientos de información relacionados con el cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y salud en el trabajo (SST) y del Sistema Integral de Seguridad Social; suministrándola a la entidad contratante cuando sea requerida para actividades de verificación, seguimiento, auditoría o supervisión contractual durante la ejecución del contrato, incluyendo, cuando aplique, la misma información respecto de sus subcontratistas.
3. Garantizar la afiliación y el pago oportuno al Sistema General de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos laborales) de todo el personal asignado antes del inicio del trabajo y durante la ejecución contractual, de acuerdo con el nivel de riesgo

de las actividades desarrolladas y verificar el cumplimiento de esta obligación por parte de sus subcontratistas.

4. Identificar los peligros, evaluar y valorar los riesgos asociados a las actividades a desarrollar según el objeto del contrato e implementar las medidas de prevención, control y mitigación necesarias para prevenir accidentes de trabajo, enfermedades laborales, situaciones de emergencia, garantizando que dicha información sea comunicada a sus trabajadores y, cuando aplique, a sus subcontratistas, mediante procesos de capacitación e información.
5. Adoptar mecanismos de comunicación eficaces con la entidad contratante para el reporte de riesgos, actos y condiciones inseguras, accidentes de trabajo, emergencias, novedades operativas y demás situaciones relacionadas con Seguridad y Salud en el Trabajo, que puedan ocurrirle a sus trabajadores o subcontratistas.
6. Cumplir y garantizar el cumplimiento, por parte de su personal y, cuando aplique, de sus subcontratistas, de los protocolos, reglamentos, procedimientos, estándares y políticas de Seguridad y Salud en el Trabajo establecidos por la entidad contratante y por la normatividad vigente, incluyendo las disposiciones relacionadas con el ingreso a las instalaciones, los permisos de trabajo, el control operacional y la atención de emergencias.
7. Mantener indemne a la entidad contratante y asumir la responsabilidad por los daños, perjuicios, sanciones, investigaciones, reclamaciones, requerimientos o demás consecuencias que se deriven del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo y Riesgos Laborales, cuando tales hechos sean atribuibles al contratista, a sus trabajadores o, cuando aplique, a sus subcontratistas.
8. Cumplir cualquier otra obligación y normativa en materia de SST, Seguridad Industrial y Riesgos Laborales que resulte aplicable según la naturaleza de las actividades contratadas y la normatividad vigente.
9. Remitir al supervisor del contrato, la relación del personal que participará en su ejecución, junto con la documentación que acredite su identificación, afiliación al Sistema Integral de Seguridad Social y datos de contacto para emergencias, manteniendo dicha información permanentemente actualizada e informando oportunamente cualquier ingreso, retiro o reemplazo de personal.
10. Realizar a todos los trabajadores y subcontratistas, una inducción completa y reinducción, según corresponda, contemplando, entre otros, los siguientes temas:
 - Aspectos generales y legales en Seguridad y Salud en el Trabajo, medio ambiente, derechos y deberes del Sistema General de Riesgos Laborales.
 - Política de No alcohol y No drogas y Prevención de Tabaquismo.

- Política de Seguridad y Salud en el Trabajo.
 - Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial.
 - Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST).
 - Plan de emergencias y sus procedimientos operativos normalizados -PONS.
 - Procedimientos seguros para el desarrollo de la tarea.
 - Factores de riesgos inherentes al cargo y sus controles, con especial énfasis en los controles frente a los siguientes riesgos:
 - Medidas de prevención y control de los riesgos a que están expuestos dentro de la empresa usuaria y en los lugares donde realizarán las actividades objeto del contrato.
 - Manejo adecuado de los Elementos de Protección Personal - EPP.
 - Manejo básico de extintores.
 - Procedimientos de reporte de accidentes, incidentes y enfermedades laborales, así como sobre las obligaciones en materia de prevención y control de riesgos laborales.
11. Reportar a la ARL y a la Supervisión del Contrato de la Procuraduría General de la Nación todo accidente o incidente de trabajo dentro de las 24 horas siguientes a su ocurrencia.
12. Suspende inmediatamente cualquier actividad que represente riesgo grave o inminente para la vida, la salud o la seguridad de trabajadores, terceros o instalaciones, informando oportunamente a la entidad contratante
- Realizar inspecciones previas a los equipos y herramientas antes de su uso y realizar los controles pertinentes para el mismo, incluido el mantenimiento de los mismos.
 - El contratista debe proporcionar a sus trabajadores (propios y/o contratados) herramientas y equipos en condiciones seguras para su uso, manejo y operación, (radios, alarmas monitoreadas) mismas que deben mantenerse durante el desarrollo del contrato.
13. El no cumplimiento de las normas de SST o la falta de EPP suspenderá de inmediato la ejecución de la visita técnica en sitio sin que ello exonere al contratista de los plazos contractuales pactados.

IV. REQUISITOS GENERALES DEL PERSONAL EN LABORES DE CAMPO

- Certificado Nacional de Vacunación de fiebre amarilla, emitido por una IPS o Entidad Territorial de Salud autorizada, de todo el personal que esta en zona de riesgo de contagio según reporte del ministerio de salud 2026.

- Certificado de la ARL donde conste que el personal cuenta con cobertura para el tipo de riesgo que se tiene en el objeto contractual.
- Certificado curso de vigilancia básica o actualización en una entidad avalada.
- Conceptos de aptitud médica específicos según la labor.
- Procedimiento de atención médica y evacuación de emergencia para el personal en caso de accidente laboral o enfermedad sobrevenida.
- Evidencia de inducción en SG-SST, manejo de emergencias, uso de EPP y autocuidado.

V. OBLIGACIONES ANTES DEL ACTA DE INICIO DEL CONTRATO

- Presentar certificado vigente de afiliación y pago a EPS, AFP y ARL (Clase de Riesgo adecuada según el nivel de riesgo de la labor en campo, mínimo Riesgo I-III para profesionales/consultores o IV si se requiere trabajo en alturas o inspecciones complejas).
- Demostrar la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) conforme al Decreto 1072 de 2015 y Resolución 0312 de 2019. Para la vigencia 2026.
- Copia actualizada de la Política y objetivos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG – SST de la empresa contratista.

Este anexo hace parte integral del contrato y su cumplimiento es de obligatorio cumplimiento por parte de contratistas y subcontratistas para la ejecución de las actividades relacionadas con su objeto